

RESOLUCION N° 93.1.1.1. 1245

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 16 de junio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR CYBEZ CIA. LTDA.";

QUE el señor Pablo Ribodencira Fernández Salvador, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Julio Haya R., ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.DIC.93/303 de 31 de mayo de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC.93.-829 de 25 de junio de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U L T A :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR CYBEZ CIA. LTDA." por CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/400'000.000,00) con lo que asciende a QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/500'000.000,00) dividido en 500.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

0 0612

2

"COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública que se otorga, del contenido de la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 13 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1 de octubre de 1973 por la cual se constituyó la compañía "COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.", por "COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.", que ha procedido a aumentar el capital y renovar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE. 2001 y circule en la Superintendencia de Compañías, en Quito. 2

28 JUN 1993

Pablo Ortiz García
INTERVENTOR DE COMPAÑIAS DE QUITO

ALC/PCRE



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 987 del Registro Mercantil tomo 124. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 28 de junio de 1993

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas